



Prohibido Olvidar"

"A 40 años de la Guerra de Malvinas,

1.982-2.022



ORDENANZA N° 25/2022 – C.D.T.

(Ref. Crease la Comisión permanente de Equidad, Género y Diversidad del H.C.D.).

VISTO:

La entrada en vigencia de la ley 27499; la Ordenanza N° 07/2019. Y;

CONSIDERANDO:

Que, Que, esta ley lleva el nombre de Micaela García -víctima de un brutal homicidio- y en reconocimiento por su lucha militante por los derechos de las mujeres y de los más vulnerables.

Que, tal normativa establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías del estado y tiene por objetivo capacitar y sensibilizar a quienes integran los diferentes estamentos del Estado para lograr que este aprendizaje produzca cambios culturales que impacten en la vida de las mujeres.

Que, en los fundamentos del proyecto de la ley sancionada se estableció *“el presente proyecto de ley propone una medida tan básica que resulta incuestionable: que todos los servidores/es públicas/os conozcan la Constitución, en particular, lo que a través de las convenciones internacionales sobre los derechos de las mujeres incorporadas a ella constituyen obligaciones de idéntica jerarquía. En efecto, a través de la incorporación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) a nuestra carta magna, el contenido y obligaciones allí contenidas debieran ser conocidos por todos. Para ello, y tal como lo expresa la Corte IDH no resulta suficiente transmitir el contenido normativo sino fundamentalmente proporcionar las herramientas que permitan visualizar las desigualdades estructurales de las mujeres, de modo de generar una práctica transformadora”*.

Que, los preceptos de las normas constitucionales y convencionales deben ser adecuadas al funcionamiento interno del HCD.

Que en este sentido, consideramos necesario la incorporación de una nueva comisión permanente encargada de tratar la temática de género y se encargue de revisar los marcos normativos y la legislación a crearse para identificar -y si es necesario subsanar- desigualdades en el reconocimiento de derechos entre mujeres y varones como así también de las diversidades, tomar en cuenta las demandas y reivindicaciones de las organizaciones de la sociedad civil y el movimiento de mujeres, considerar las recomendaciones de los foros internacionales, los instrumentos firmados y los compromisos regionales y mundiales adoptados por el país, y toda otro tipo de intervención en lo relacionado con la igualdad y equidad de género, promoviendo la erradicación de toda forma de discriminación y violencia hacia las mujeres y a la comunidad de personas de diversas orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género.

Que, en consecuencia debe dictarse la normativa respectiva en el ámbito interno del HCD.

Por todo ello:



Prohibido Olvidar"

"A 40 años de la Guerra de Malvinas,

1.982-2.022



El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N° 25/2022:

Artículo 1º: Modifíquese el Reglamento Interno del HCD y agréguese el art ____ de “Creación de la Comisión Permanente de Equidad, Género y Diversidad”, que quedará redactado de la siguiente manera: **“Comisión de Equidad, Género y Diversidad: La Comisión será la encargada de dictaminar en todo proyecto o asunto relativo a propuestas de adecuación e implementación de políticas públicas con enfoque de género. Tendrá intervención en todo lo relacionado con la igualdad y equidad de género, promoviendo la erradicación de toda forma de discriminación y violencia hacia las mujeres y diversidades.**

La composición de esta comisión será integrada por los seis concejales.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, cúmplase, publíquese y archívese.

Concejo Deliberante de Tilcara, a los 8 días del mes de junio del año 2022.-